



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003621-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515681402 - 3]**

Visto, el Informe N°0068-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515681402-1] que se acompaña a la presente resolución, solicitando Cesar por Fallecimiento, a don: SEGUNDO DANIEL CAMPOS MUÑOZ, Auxiliar de Educación, de la I.E.S. "JOSE DOMINGO ATOCHE" PATAPO - UGEL-CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 007 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del visto, el Mg. DANDY BERRU CUBAS, Director de la IES. "José Domingo Atoche" - Pátapo, solicita **CESE POR FALLECIMIENTO**, de don: SEGUNDO DANIEL CAMPOS MUÑOZ, con DNI N°17441407, ocurrido el 12 de enero de 2025; según Acta de Defunción N°5001567456, de fecha 13 de enero de 2025, extendido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de Chiclayo – LAMBAYEQUE;

Que, según Informe N°00068-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, don: SEGUNDO DANIEL CAMPOS MUÑOZ, identificado con DNI N°17441407, se encontraba comprendido en el Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO MIXTA; Auxiliar de Educación, Categoría Remunerativa "E", Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 35 Años, 01 Mes y 00 Días de Servicios Oficiales, al 11 de enero de 2025 día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 02 meses 01 día por Licencia Sin Goce;

Que, el inciso f) del Artículo 53° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 234° del DS N°008-2014-MINEDU, que modifica artículos y disposiciones de la Ley N°29944; su Reglamento DS N°004-2013-ED; inciso f.3, del Artículo 2° de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; y al Artículo 9° del DS N°296-2016-EF; se procede a agradecer póstumamente por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación y se dispone el Cese por fallecimiento del ex Auxiliar de Educación, a partir del día de su deceso, acreditado con el Informe de Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de Chiclayo – LAMBAYEQUE y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, que le hubiera correspondido percibir al causante;

Que, de acuerdo a Artículo 232° del DS N°008-2014-MINEDU, que modifica artículos y disposiciones de la Ley N°29944; su Reglamento DS N°004-2013-ED; Ley 31552, Ley que modifica la Fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los Docentes Contratados, Auxiliares de Educación Nominados y Contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278, 30493 modificada con la **Ley N°32031** Se modifican los artículos 1 y 2, incorporando un párrafo al inciso f.3 del literal f e Incorporación del artículo 8 a la Ley 30493—Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante Informe N°00068-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515681402-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°0107-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro N°515681402-2;

De conformidad con la Ley N°28044; Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED; DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO CON EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 12 de enero de 2025, a don: SEGUNDO DANIEL CAMPOS MUÑOZ, comprendido en el Sistema Privado de



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003621-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515681402 - 3]

Pensiones AFP PROFUTURO MIXTA, dándosele las gracias póstumas por los Servicios Prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

**DNI** : 17441407  
**CARGO** : AUXILIAR DE EDUCACIÓN  
**TITULO** : NO REGISTRA  
**ESPECIALIDAD** : NO REGISTRA  
**CAT. REMUNERATIVA** : "E"- 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : IES. "JOSE DOMINGO ATOCHE"  
**LUGAR** : PATAPO - UGEL. – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 35 Años, 01 Mes y 00 Días de Servicios Oficiales, al 11 de enero de 2025 día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 02 meses 01 día por Licencia Sin Goce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, a don: SEGUNDO DANIEL CAMPOS MUÑOZ, identificado con DNI N°17441407, la suma de **S/ 78,050.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del ciento por ciento (100%) de su Remuneración Mensual (RM) S/ **2,230.00** soles, por **35** años; **considerando como fecha última de la RM percibida: 30-01-2025**; los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditados con la **SUCESIÓN INTESTADA**.

| VALOR RM | PORCENTAJE | AÑOS DE SERVICIOS | MONTO (S/) |
|----------|------------|-------------------|------------|
| 2,230.00 | 100%       | 35                | 78,050.00  |

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y demás fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Tec. Adm.



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 19:27:04

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
30-04-2025 / 15:20:14

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-04-2025 / 15:28:23



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003621-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515681402 - 3]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
05-05-2025 / 14:16:47
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
05-05-2025 / 15:11:10